

INFORME: Señor Juez, le informo que fue recibida la actuación del Tribunal Superior de Medellín, en la cual Revocó el auto dictado por este Despacho y que negó la terminación del proceso por Desistimiento Tácito en el proceso de la referencia. A Despacho para proveer



Sandra Margarita Zapata Hernández
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	DECLARATIVO
Demandante:	GRIFFITH COLOMBIA S.A.
Demandados:	VISCOFAN DO BRASIL Sociedad Comercial e industrial Ltda y ot
Radicado:	05001-31-03-015-2013-00273-00
Asunto:	Cúmplase lo Resuelto por el Superior

Cúmplase lo resuelto por el superior, H. Tribunal Superior de Medellín –Sala Civil-, que, en providencia del 11 de julio de 2022, revocó el auto dictado por este Despacho el 13 agosto de 2021 y decretó la terminación del proceso por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 08- fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 31 de 01 de 2023 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria